

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de Dos Mil veinte (2020)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-007-2002-00573-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	MARTHA LUCIA YEPEZ
<b>DEMANDADO</b>	MARIA ELENA, DONNY ALAN Y JUAN CARLOS PADILLA MARTINEZ
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 846 V
<b>DECISIÓN</b>	Se ordena remitir los oficios

Se ordena agregar el oficio No. 10130 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (Juzgado de origen Dieciocho Civil Municipal ) donde solicitan a este Despacho, que se remitan los oficios de desembargo de los bienes inmuebles identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5168142, 01N-5168144, 01N-5168145, 01N-5168146, 01N-109220 y 01N- 228838 ( derechos de cuota) los cuales fueron puestos a disposición por embargo de remanentes mediante auto que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito de la fecha de noviembre de 2017 al proceso con radicado 015001400301820050042000 ( folio 90).

En consecuencia se ordena elaborar el oficio en los siguientes términos indicando que mediante auto de la fecha 10 de noviembre de 2017 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de los *bienes inmuebles identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5168142, 01N-5168144, 01N-5168145, 01N-5168146, 01N-109220 y 01N- 228838 ( derechos de cuota) de propiedad de los demandados y los cuales fueron puestos a disposición por embargo de remanentes al Juzgado Doce Civil Municipal, al proceso con radicado 12-2003-0261 Juzgado Diecisiete Civil del Circuito al proceso con radicado 17-2002-00237* Por ser procedente se ordena enviar el oficio de desembargo a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de Circuito de Ejecución de Medellín.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez (firmado digitalmente)**

4-v

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
---